

De: Benjamin Band - Bar Medanoso <[REDACTED]>

Enviado: jueves, 30 de junio de 2022 12:53

Para: Oficina De Partes <oficinadepartes@sma.gob.cl>

Cc: 'Jose Miguel Pakciarz' <[REDACTED]>; 'rodrigo asfura kuncar' <[REDACTED]>

Asunto: ROL D-116-2022 Servicios Gastronomicos R1 Ltda.

Estimados, buenas tardes.

Junto con saludar, mi nombre es Benjamin Band y soy representante legal, socio y director de Servicios Gastronómicos R1 Ltda, RUT 76.459.559-9.

En respuesta a Res. Ex. N1/ROL D-116-2022.

En visita realizada el Lunes 20 de Junio por Ariel Pliscoff Castillo quien fue muy amable, le explique algunos puntos importante relacionados con el tema música y ruidos molestos.

Las 3 personas denunciantes que viven en Cerro Pan de Azúcar N10.429, edificio ubicado detrás del strip center donde se encuentra Medanoso Rooftop, hicieron una denuncia años atrás en la municipalidad de lo Barnechea. Dicha municipalidad nos citó a una mediación en la que nosotros asistimos a todas las reuniones. Cosa muy extraña que paso con las personas del edificio de atrás que solo fueron a la primera y luego no llegaron nunca más. Esta mediación quedo como frustrada ya que la parte denunciante no se presentó.

Se adjuntan los siguientes documentos.

- **Informe técnico de mediciones** realizados por la municipalidad de lo Barnechea en la cual la misma municipalidad en su conclusión afirma que las pruebas realizadas no afectan a las residencias contiguas al centro comercial. Importante mencionar que las pruebas se realizaron un Jueves en la noche en el momento es que los vecinos reclaman, no fueron hechas en horario donde el restaurant no está en funcionamiento.

En conclusión y de acuerdo a las mediciones realizadas, pudo determinarse que la cantidad de decibeles y las emisiones sonoras del establecimiento "Medanoso" no afectan a las residencias contiguas al centro comercial.

- **Primera Acta de acuerdo:** Se adjunta primera acta de acuerdo con los vecinos del edificio denunciante de atrás.
- **Acta de Mediación Frustrada:** En esta acta queda demostrado y por escrito por parte de la municipalidad de lo Barnechea, que la parte denunciante no se presento a la segunda reunión por lo que esta mediación quedo frustrada. Importante mencionar que si ellos fueron los denunciantes, la municipalidad abre una instancia de mediación y ellos no van es raro no ?
- **Copia certificación mediciones ante notario:** Se adjunta informe ante notario en un día Jueves noche para que realice las mediciones necesarias, demostrando que estamos en plena norma. El problema es que en la calle Jose Alcalde Delano donde se encuentra ubicado el strip center Patio La Dehesa, al tratarse de una avenida, existe un ruido ambiental del paso de los vehículos muy alto, cosa que no tiene nada que ver con el local Medanoso.

Independiente a todo lo anterior, les quiero comentar que nosotros no tenemos música en vivo y nunca la hemos tenido. Hemos perdido muchos eventos y actividades por no poder poner música en vivo, por eso me llama mucho la atención lo que muestra el informe.

Solo en el mes de Junio 2022, tuve a 2 personas que querían realizar sus cumpleaños de 50 años en Medanoso Rooftop con baile y fiesta. Uds entenderán que como está el mercado gastronómico hoy día, luego de una pandemia muy complicada nosotros necesitamos venta pero así y todo nos negamos a realizar esas 2 actividades. Una de ellas era el cumpleaños de Cristian Sánchez, marido de Diana Bolocco quien lo único que quería era hacer su cumpleaños en nuestro local con una facturación muy alta y nosotros dijimos que no.

Por ultimo y según lo comentado por Ariel Pliscoff, las denuncias tienen una duración de 3 años y que luego caducan. Estas denuncias fueron realizadas el 10 de Mayo del 2019 por ende ya debieran estar fuera de plazo.

Por nuestra parte, estamos abiertos a que nos revisen y hagan lo que sea necesario para dejar este tema cerrado.

Atentamente
Benjamin Band



CERTIFICADO DE MEDIACION FRUSTRADA.

En Lo Barnechea, a **27-08-2019**, se certifica que el caso por "Ruidos Molesto", tiene en calidad de requirente a Don JOSÉ IGNACIO ALFONSO DONOSO RUT: [REDACTED], en calidad de Administrador del Condominio Los Olivos, y Don CHRISTIAN MOISÉS SITNISKY GRUNWALD, RUT: [REDACTED] en su calidad de Presidente de la Junta de Vecinos del Condominio "Los Olivos" de la Comuna de Lo Barnechea, y en situación de requerido Don BENJAMÍN BAND RESTREPO, RUT: 10.834.151-3, en su calidad de Administrador del Local Comercial Medanoso. Se informa a las partes que el caso se cierra en calidad de **FRUSTRADO** debido a que la parte solicitante no se presentó a la sesión de seguimiento de mediación en fecha 27-08-2019 lo que no permitió completar el proceso de mediación. Además de lo anterior Don BENJAMÍN BAND RESTREPO considera que Don JOSÉ IGNACIO ALFONSO DONOSO y Don CHRISTIAN MOISÉS SITNISKY GRUNWALD no cumplieron con los acuerdos estipulados en acta de mediación firmada el día 24 de junio del 2019 en el Centro de mediación de Lo Barnechea. Se entrega el presente certificado a ambas partes, para ser presentado en las instancias indicadas y otras que éstas consideren necesarias para continuar en la búsqueda de solución al conflicto existente.

Atentamente,

Benjamín Band Restrepo
Solicitado



Octavio Villarroel Román
Mediador
Centro de Mediación

Javier Urbina Luna
Mediador
Centro de Mediación

Municipalidad de Lo Barnechea.

Lo Barnechea, 27 de Agosto del 2019

LUIS IGNACIO MANQUEHUAL MERY
NOTARIO PUBLICO TITULAR
HUERFANOS N° 941 LOCAL 302
PASAJE MATTE
SANTIAGO CENTRO
notariamanquehual@gmail.com



Cert. N° 1234567985543
Verifique validez en
http://www.fojas.cl

CERTIFICACIÓN

Luis Ignacio Manquehual Mery, Abogado, Notario Titular de la Octava Notaría de Santiago, con domicilio en calle Huérfanos 941, local 302, Pasaje Matte, comuna de Santiago; certifico:

Que, con fecha de hoy, **jueves 09 de mayo de 2019**, siendo las **23:10 horas**, a solicitud de don Benjamín Band Restrepo, cédula de identidad número [REDACTED], en representación de **Servicios Gastronómicos R1 Limitada**, RUT [REDACTED], me constituyó en el inmueble ubicado en Av. José Alcalde Délano 10425, local 26, strip center Patio La Dehesa, comuna de Lo Barnechea, Santiago. Dicho lugar corresponde al establecimiento del Bar Medanoso, donde a solicitud del Sr. Band, se realizó en mi presencia la medición de ruido producido por la música del local mediante el uso de un aparato denominado "Sonómetro", marca PRO'SKIT MT-4618.

La medición se realizó en la vereda del strip center, en la avenida de al frente del strip center y detrás del strip center que colinda con un condominio, subiendo y bajando el volumen de la música del local Bar Medanoso.

Se pudo constatar que el resultado que arrojó la medición, es que no hay variación en los decibeles, con la música activa o desactiva del local Bar Medanoso, incluso con los cambios en el volumen de la música. Lo que hacía variar los decibeles era el ruido producido por el paso de vehículos.

Al efecto y para constancia, se captaron en mi presencia las 17 fotografías adjuntas a esta Certificación, debidamente timbradas y rubricadas por mí al reverso de cada una, las que reflejan el lugar donde se llevaron a cabo las mediciones y desarrollo de la diligencia.

Siendo las **23:25 horas** se puso término a la diligencia.

Para constancia levanto la presente Certificación en dos ejemplares, uno de los cuales entrego al requirente Sr. Benjamín Band Restrepo, quedando el otro ejemplar archivado en la Notaría, con su anexo en fotocopia.

Santiago, 09 de mayo de 2019.

Luis Ignacio Manquehual Mery
Notario Titular
Octava Notaría de Santiago



LUIS IGNACIO
MANQUEHUAL MERY

Digitally signed by LUIS IGNACIO MANQUEHUAL MERY
Date: 2019.05.15 18:36:46 -04:00
Reason: Notario Titular, 8va Notaria
Location: Santiago - Chile



Cert N° 123456795543
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>


Octavio Notarbartolo
NOTARIO
SANTO DOMINGO DE ORO
SANTO DOMINGO, REPUBLICA DOMINICANA

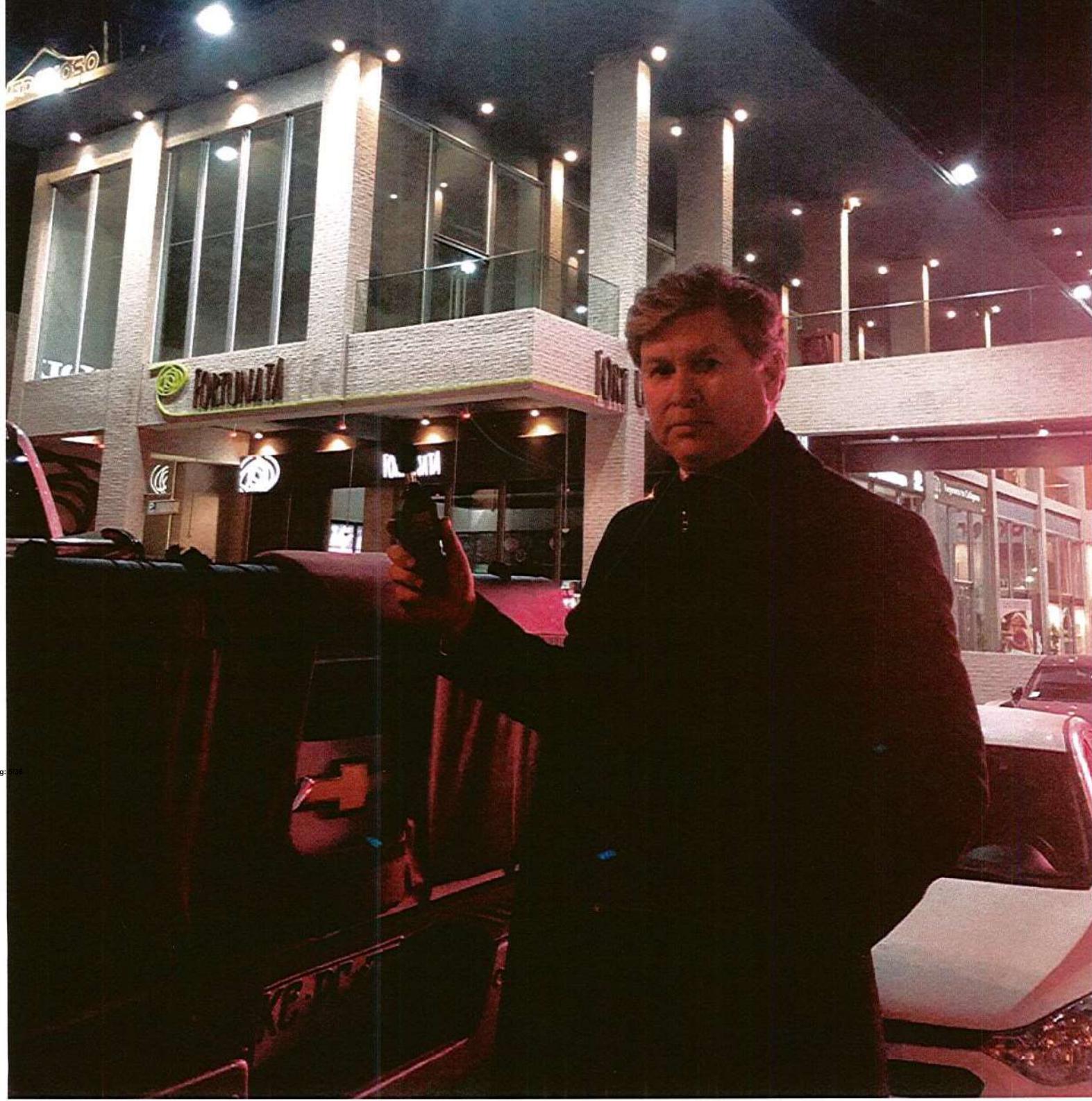


Cert N° 123456795543
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>





Certificado
Verifique en: www.votacionelectronica.gob.mx





Cert N° 123456795543
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>





Cert N° 123456795543
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>





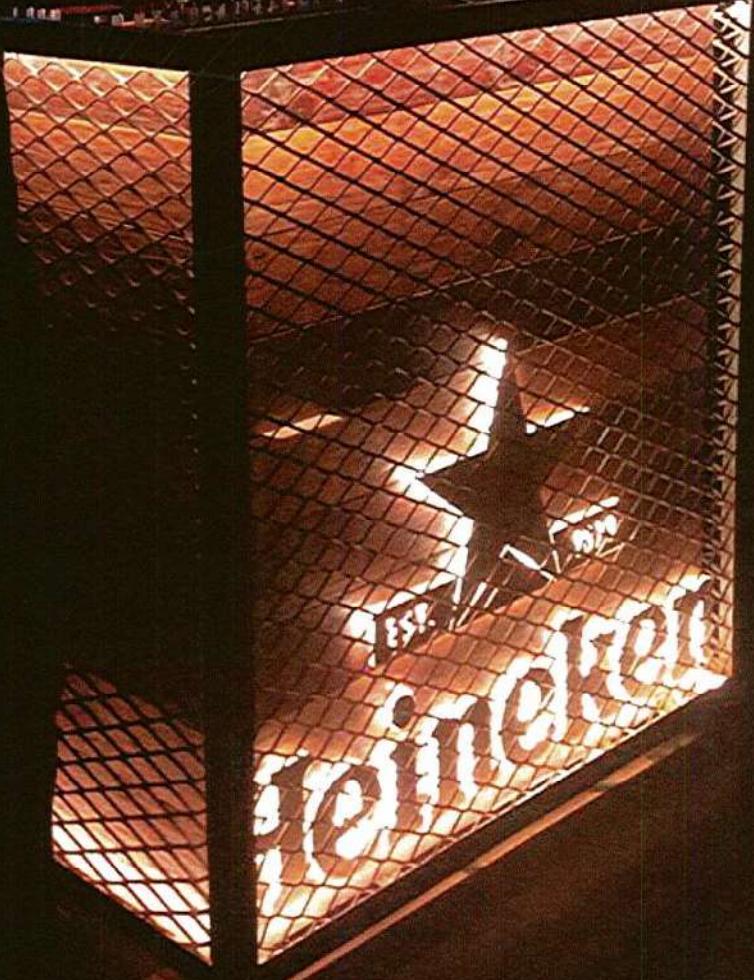
Cert N° 123456795543
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>





Cert. N° 123456789543
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

www.elsevier.com





Cert N° 123456798543
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>





Certificado 006795543
Verifique su veracidad en
<http://www.vigilancia.cl>



Pag: 13/36





Cert N° 123456798543
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



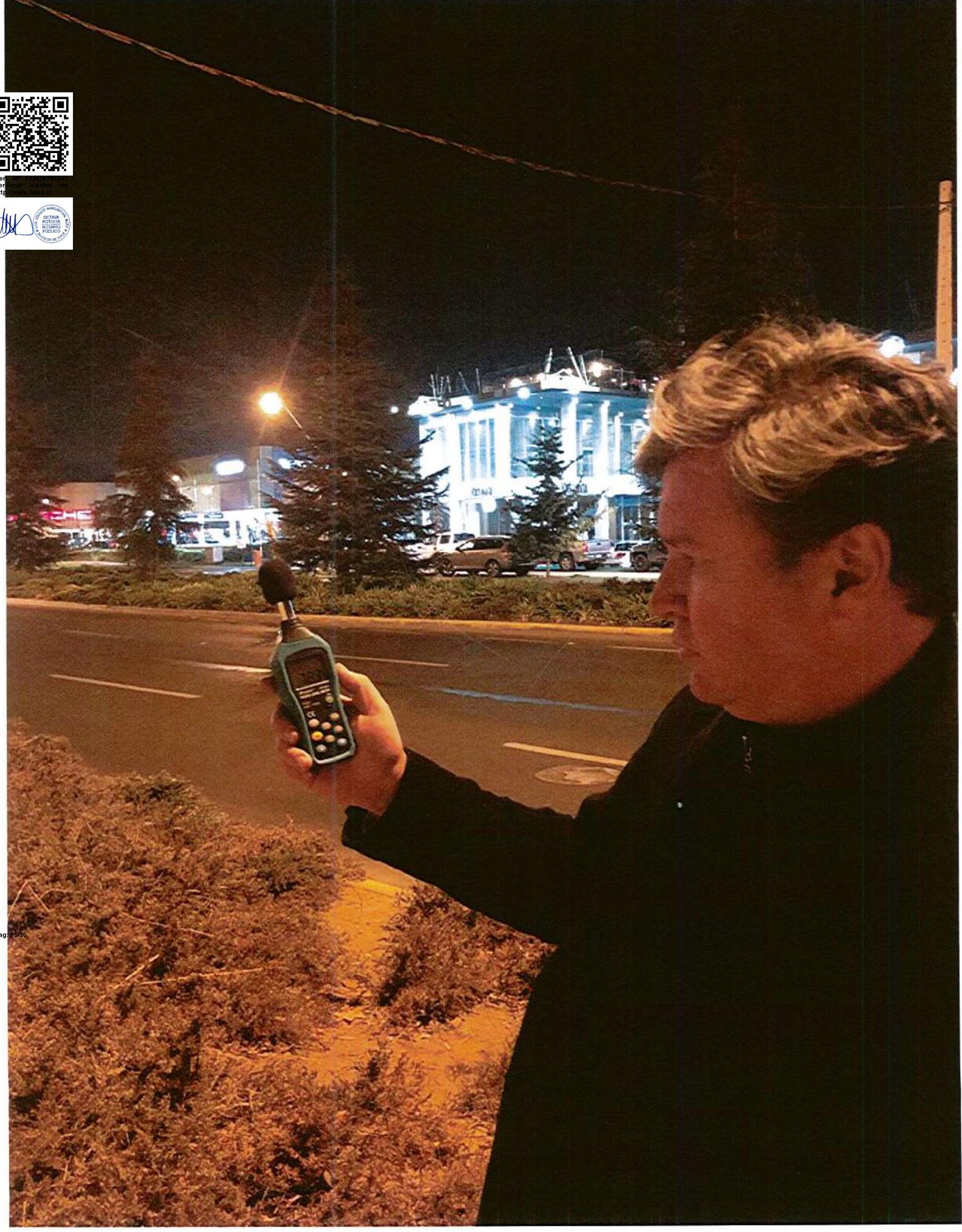


Certificado digital
Verifique validad en
<http://www.sedecert.com>



NOTARIO PÚBLICO
NOTARIA
NOTARIO PÚBLICO
NOTARIO PÚBLICO
NOTARIO PÚBLICO

Página 36



A woman with blonde hair tied back is shown from the side, holding a digital multimeter with a probe attached. She is standing on a sidewalk next to a road at night. In the background, there is a brightly lit white building with blue trim, some trees, and a few parked cars. The scene is illuminated by streetlights and the building's own lights.

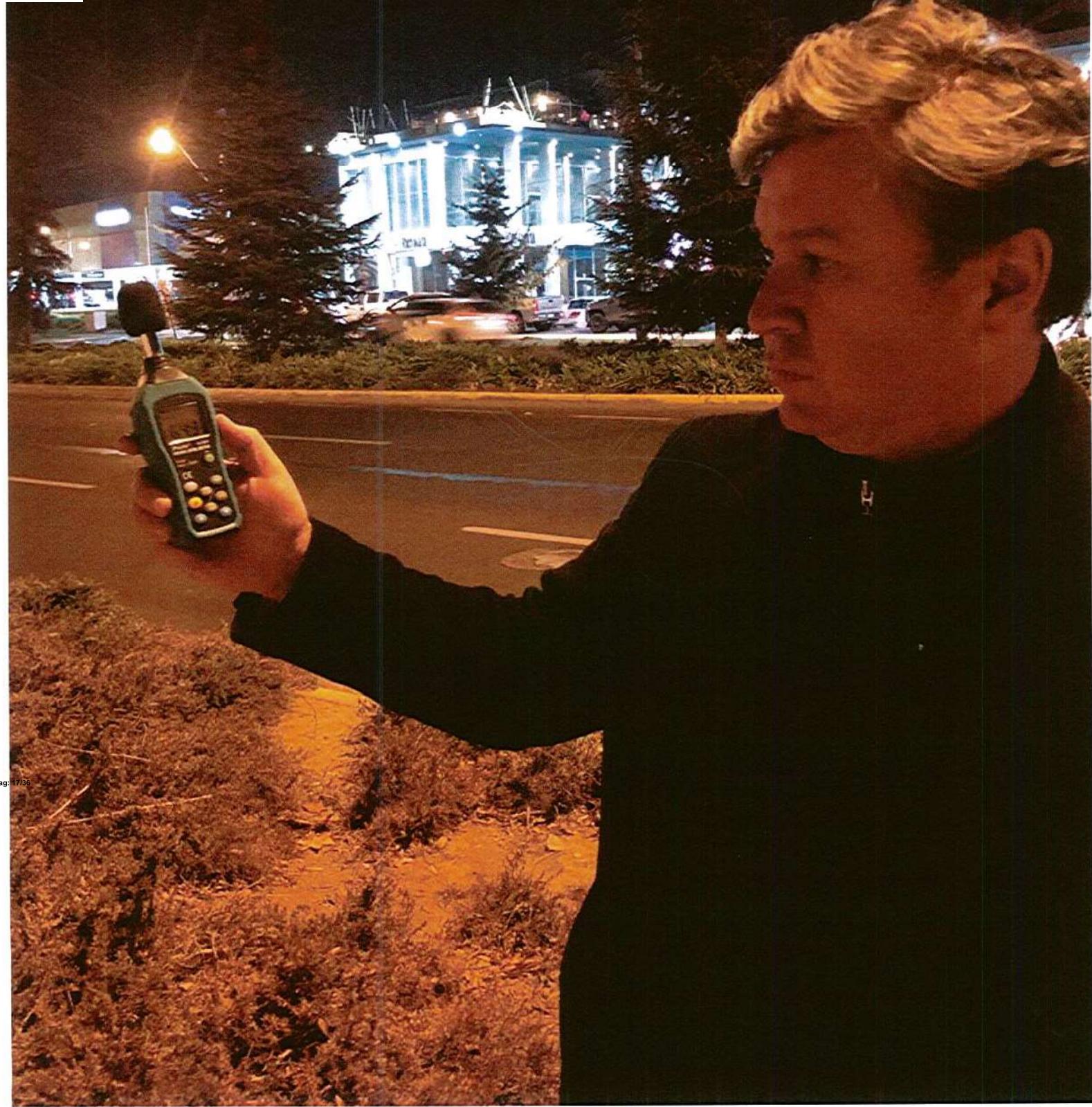


Cert N° 123456795543
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>





Certificado digital
Verifique la validez en
<http://www.sedecyt.mx>





Cert N° 123456795543
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>





Certificado
Verifique en línea en
<http://www.certificadodeorigen.com>





Cert N° 123456795543
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>





Certificado 03456795543
Vigencia Validez en
http://www.sii.cl



100.1

Proskit® MT-4618
SOUND LEVEL METER

Range
30dB ~ 120dB



CE

H

MAX

FAST
SLOW

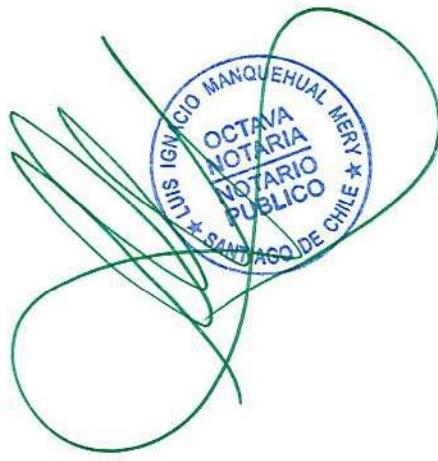
A/C

ZONE





Cert N° 123456795543
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>





Cert N° 123456795543
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



1



Cert. N° 1423000005543
Verifique Validez en

<http://www.tjol.com>





Cert N° 123456795543
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



}



Cert. No.: 14000705543
Verifique validez en
<http://www.tolas.cl>



MEDANOSO

ROOFTOP

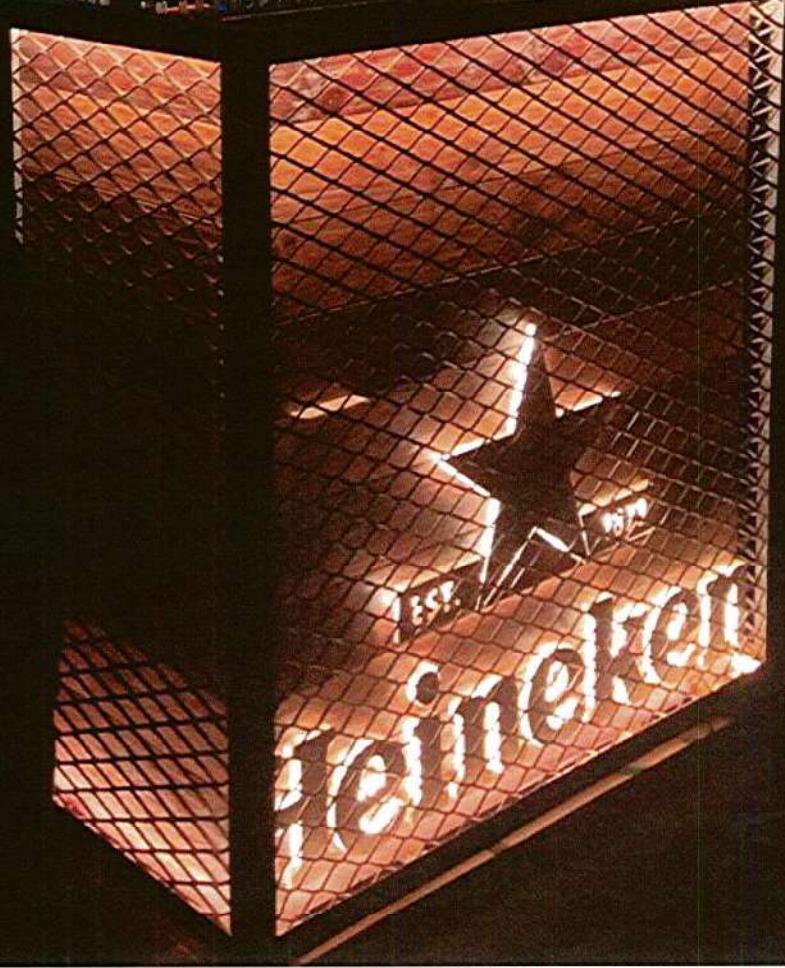


Cert N° 123456795543
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



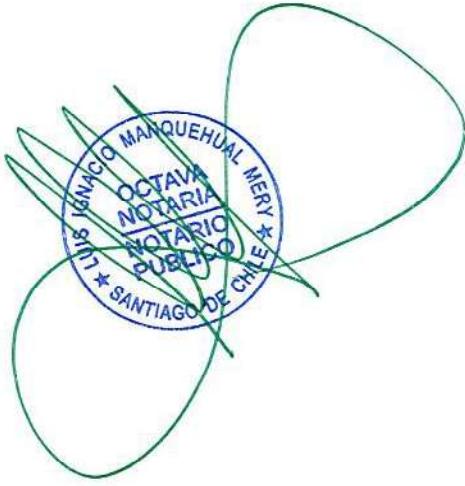


Certificado digital
Verifique su validez en
<http://www.certificadodeelectronico.gob.mx>





Cert N° 123456795543
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>





Cert N° 03456795543
Verifique validez en
<http://www.lojas.cl>





Cert N° 123456795543
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>





Cert. N° 1234567890
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



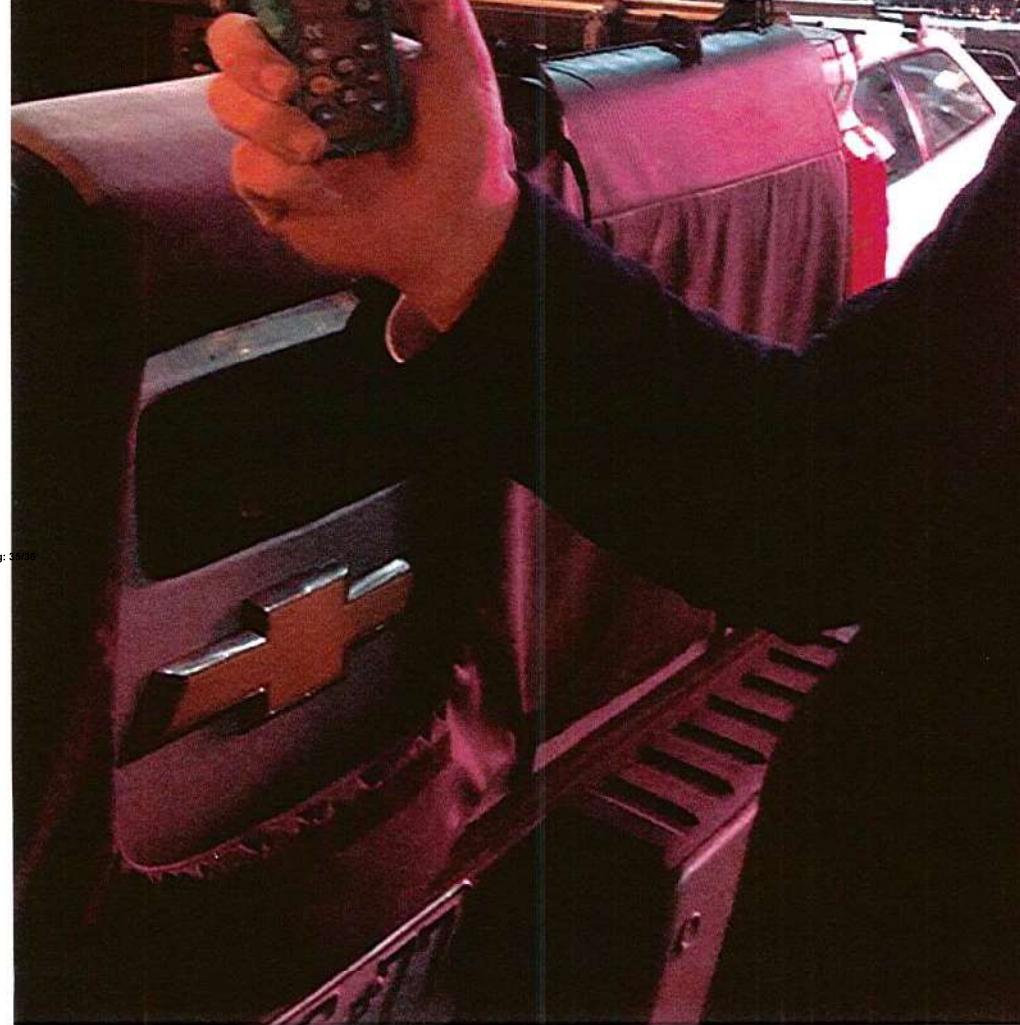


Cert N° 123456795543
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>





Cert. N° 1234567985543
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>





Cert N° 123456795543
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



CENTRO DE MEDIACIÓN DE LO BARNECHEA
ACTA DE MEDIACIÓN

Iniciado el proceso de mediación, los participantes han sido previamente informados de las características del mismo.

Primero. Los participantes concurren de manera voluntaria, pudiendo retirarse del proceso cuando lo consideren necesario.

Segundo. Los participantes se comprometen a mantener un trato respetuoso hacia las partes involucradas en el proceso de mediación: solicitante, solicitado(a) y mediador(a).

Tercero. Los participantes aceptan y respetan los procedimientos establecidos por los profesionales especializados en la resolución pacífica de conflictos.

Cuarto. Los participantes se comprometen a colaborar activamente en la búsqueda de propuestas y de soluciones a las problemáticas planteadas que competen a este proceso.

Quinto. La mediadora actúa como guía y no como jueza en la resolución de conflictos.

Sexto. Toda la información que se entrega durante el proceso de mediación es tratada de manera confidencial, cuidando la integridad de las partes.

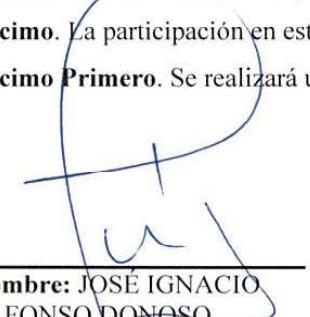
Séptimo. La mediadora no podrá ser citada como testigo en caso de que los participantes lleguen a instancias judiciales.

Octavo. En caso de realizarse sesiones privadas con alguna o todos los participantes del proceso de mediación, éstas serán confidenciales, salvo que se autorice a la mediadora trasmisir al otro participante la información que se haya otorgado en dicha sesión.

Noveno. Si la mediadora toma conocimiento de situaciones que pongan en peligro o riesgo la salud, seguridad o integridad física o psicológica de menores de edad o de la comisión de un delito no estará obligada a guardar reserva.

Décimo. La participación en este proceso de mediación es gratuita.

Décimo Primero. Se realizará un seguimiento del caso.



Nombre: JOSÉ IGNACIO
ALFONSO DONOSO
Rut: [REDACTED]



Nombre: BENJAMÍN
BAND RESTREPO
Rut: [REDACTED]

**ACTA ACUERDO EN MEDIACION
CENTRO DE MEDIACION VECINAL
LO BARNECHEA**

1. Resumen descripción del conflicto:

Ruidos molestos generados por local comercial Medanoso

En Lo Barnechea, a 05-06- 2019 de acuerdo a lo tratado entre las partes, en el marco del caso: **“Ruidos molestos generados por local comercial Medanoso”**, teniendo como solicitante a Don JOSÉ IGNACIO ALFONSO DONOSO RUT: [REDACTED] domiciliado en APOQUINDO # 5555 OF. 1004, comuna de Lo Barnechea, en calidad de Administrador del Condominio Los Olivos, y Don CHRISTIAN MOISÉS SITNISKY GRUNWALD, RUT: [REDACTED] domiciliado en Avenida El Tranque # 10100 B – 32, en su calidad de Presidente de la Junta de Vecinos del Condominio “Los Olivos” de la Comuna de Lo Barnechea se compromete a:

1-. Se compromete a intercambiar teléfonos con don BENJAMÍN BAND RESTREPO, para coordinar visitas a los departamentos de los propietarios que han realizado quejas en contra del local.

2-. Asistir a la próxima sesión de mediación día 21 de Junio a las 9:30 hrs. en la oficina del Centro de Mediación, y deberá traer los documentos solicitados. Estos son, Lista de vecinos afectados e informe de medición de decibeles que encargaron los vecinos del sector.

Firma requirente.....

En Lo Barnechea, a 05-06-2019 de acuerdo a lo tratado entre las partes, en el marco del caso: **“Ruidos molestos generados por local comercial Medanoso”**, los solicitados Don BENJAMÍN BAND RESTREPO, RUT: [REDACTED], domiciliado en José Alcalde Délano # 10.425 L.26, en su calidad de Administrador del Local Comercial Medanoso y Don JOSÉ MIGUEL PAKCIARZ ALVO, RUT: [REDACTED] domiciliado en José Alcalde Délano # 10.425 L.26, en calidad de Socio Comercial del Local Medanoso, se comprometen a:

1-. Se compromete a intercambiar teléfonos con don JOSÉ IGNACIO ALFONSO DONOSO, para coordinar visitas a los departamentos de los propietarios que han realizado quejas en contra del local.

2-. Asistir a la próxima sesión de mediación que se realizará el día 21 de Junio a las 9:30 hrs. en la oficina del Centro de Mediación.

Firma requerido.....

Fecha de Seguimiento:

En caso que alguna de las partes requiera extensión de plazo o modificar el acuerdo, sólo podrá hacerlo previa conversación con el vecino y si este se encuentra de acuerdo. De no dar cumplimiento al acuerdo, la parte afectada podrá acercarse al Centro de Mediación para recibir orientación jurídica y posteriormente interponer acciones legales para resolver el caso por vía judicial, siendo para ello entregado un documento para ser presentado en dicha instancia judicial.

Previa lectura, Firman las partes

Nombre: JOSÉ IGNACIO
ALFONSO DONOSO
Rut: [REDACTED]
SOLICITANTE

Nombre: BENJAMÍN
BAND RESTREPO
Rut: [REDACTED]
SOLICITADO

Nombre: JOSÉ MIGUEL
PAKCIARZ ALVO
Rut: [REDACTED]
SOLICITADO

JAVIER URBINA LUNA
Mediador
Rut: [REDACTED]

ANA FUENTES GÓMEZ
Mediadora
Rut: [REDACTED]

Timbre notaría en caso de requerirse y/o timbre Oficina de Mediación



**INSPECCION TERRENO
INFORME DE DENUNCIA O RECLAMO**

1.- IDENTIFICACION

Fuente	Inspección General	Fono	227573121
---------------	---------------------------	-------------	------------------

Día	Jueves 07	Mes	Marzo	Año	2019	Hora	23:20 y 00:35
------------	------------------	------------	--------------	------------	-------------	-------------	----------------------

DIRECCIÓN: Autopista Carretera Avenida Calle Pasaje Puente

Dirección Exacta: **AV. JOSE ALCAL DELANO** **Nº** **10425** **Dept.** **_____**

Esquina: **_____**

SECTOR RURAL: (Especificar Cerro, Río, etc.) **_____**

CUADRANTE: **_____**

2.- TIPO DE EVENTO

<input type="checkbox"/> OBRAS Obra Nueva Ampliación Obra Menor Obra Nueva S / P Ampliación S / P Obra Menor S / P Sin Permiso a la vista Rellenos S / P Paralizaciones Demoliciones S / P Instalación de Faenas INFRAESTRUCTURA O. B. N. U. P. O. B. N. U. P. S / P Ausencia de Señalética Ausencia medidas seguridad Ocupación terreno S / P Instalación Antena S / P Extraer agua de cauce S / P Hoyo en calzada HVC Hoyo calzada asfalto Hoyo acera o mal estado Tapa cámara Aguas Lluvias Solerilla Ventilación Rejillas Aguas Lluvias Tapa Cámara CTC Tapa Cámara GTD Manquehue Tapa Cámara TV-Cable Tapa Cámara Chilectra Tapa Cámara Metrogas Tapa Cámara Semáforo Tapa Cámara Alum. Público Cable Altura Teléfono Cable Altura Eléctrico Poste Chocado Luminaria Encendida.	<input type="checkbox"/> Luminaria Apagada <input type="checkbox"/> Tablero Intervenido <input type="checkbox"/> Robo de Energía <input type="checkbox"/> Tapa registro poste <input type="checkbox"/> Grifo en mal estado <input type="checkbox"/> Intervenir grifo ASEO Y ORNATO Sitio Eriazo con Maleza Sitio Eriazo sin Maleza Sitio Eriazo Cerrado Sitio Eriazo Abierto Calzada sucia AcoPIO de Escobros Botadura de Escobros Extraer áridos S / P PARQUES Y JARDINES AcoPIO Despojos vegetales Quemas de contenedores Intervención de Riego A. Verde Alumbrado Ornamental Matriz de Agua Poda o corte de Árboles Aguas Servidas Desagües piscinas Chimeneas encendidas Quemas de contenedores Perifoneo S / P HIGIENE AMBIENTAL Trabajos fuera de Horario Emanación de Gases Fogatas o Quemas <input checked="" type="checkbox"/> Ruidos Molestos <input type="checkbox"/> Grafitis o Rallados <input type="checkbox"/> Animales Sueltos <input type="checkbox"/> Animales muertos <input type="checkbox"/> Depositar residuos <input type="checkbox"/> Sustancias Químicas	<input type="checkbox"/> Grafitis o Rallados <input type="checkbox"/> Animales Sueltos <input type="checkbox"/> Animales muertos Intervenir sumidero de aguas lluvias Intervenir alcantarillado TRANSITO Infracción Ley de Transito Buses fuera de recorrido Vehículo abandonado Paradero no Autorizado Buses Piratas Señalética Obstruida Señalética Destruída Barreras Camineras Vallas peatonales RENTAS Volantes Vendedores Ambulantes Publicidad Evento no Autorizado Horario venta de alcohol Local comercial sin patente Local comercial patente morosa Local comercial giro distinto Expendio y consumo alcohol S / P Elemento publicitario S / P Filmación sin permiso Vehículo Rotulado Pegar publicidad Fiesta comercial S / P Evento no autorizado OTROS Tablero eléctrico intervenido Hurto de energía Intervenir alumbrado público
--	--	---

3.- DERIVADO :

Dirección de Obras
Dirección de Transito
Dirección de Aseo y Ornato
Departamento de Rentas
Departamento Higiene Ambiental
Departamento de Inspección
OTROS

Conocimiento
Informar Departamento Inspección
Estudiar y proponer
Resolver

Plazo

4.- OBSERVACIONES

Se realiza medición de decibeles en Av. José alcalde Delano N° 10425, según solicitud de la administración del establecimiento comercial denominado “Medanoso”, con el siguiente resultado:

MEDICIONES REALIZADAS DESDE AFUERA DEL LOCAL MEDANOSO, J. A. DELANO N° 10425.

MEDICION N° 1: 63.3 (dB(A)). HORA DE MEDICION: 23:25.

MEDICION N° 2: 62.9 (dB(A)). HORA DE MEDICION: 00:10.

MEDICIONES REALIZADAS DESDE ENFRENTE DEL LOCAL CRUZANDO LA CALLE J.A.DELANO.

MEDICION N° 1: 58.1 (dB(A)). HORA DE MEDICION: 23:30.

MEDICION N° 2: 60.1 (dB(A)). HORA DE MEDICION: 00:18.

CABE DETALLAR QUE AL MOMENTO DE LAS MEDICIONES EXISTE CIRCULACION DE VEHICULOS, LOS QUE ALTERAN LOS RANGOS DE MEDICION.

MEDICIONES REALIZADAS DESDE LA PARTE POSTERIOR DEL CENTRO COMERCIAL (CONDOMINIO INGRESO CALLE EL TRANQUE).

MEDICION N° 1: 53.1 (dB(A)). HORA DE MEDICION: 23:45.

MEDICION N° 2: 50.6 (dB(A)). HORA DE MEDICION: 00:12.

En conclusión y de acuerdo a las mediciones realizadas, pudo determinarse que la cantidad de decibeles y las emisiones sonoras del establecimiento “Medanoso” no afectan a las residencias contiguas al centro comercial.

5.- IMAGENES**PERSONAL FISCALIZADOR:**

Unidad	NOMBRE	CARGO	Nº MOVIL
Inspección	Jose Morales Rojas	Inspector	80
Inspección	Andres Vargas Gonzalez	Inspector	80

RESPONSABLE DEL INFORME:

IDENTIFICACIÓN: Andres Vargas Gonzalez	FECHA: 08 marzo 2019	HORA: 09:10
--	--------------------------------	-----------------------



ANDRES VARGAS GONZALEZ
JEFE DEPARTAMENTO INSPECCIÓN GENERAL